RESOLUCION G.A.P. N° 340/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2015 – PAC N° 290010, "CONSTRUCCION DE CLINICA PARA DESINTOXICACION PROGRAMADA EN EL BARRIO SAN JOSE DE CIUDAD DEL ESTE – SEGUNDA ETAPA", A LA FIRMA LAMBDA S.A.

Ciudad del Este, 13 de abril de 2015.-

VISTO: La necesidad de contar con una clínica de Desintoxicación Programada en el Departamento a los efectos de optimizar la atención al público en General, conforme Pedido de la Secretaria de Obras Públicas, se solicita el inicio de trámites para la **"Construcción de Clínica para Desintoxicación Programada en el Barrio San José de Ciudad del Este – segunda etapa"**

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 162/2015, de fecha 03 de Marzo de 2015, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 31 de Marzo siendo las 7:45 hs, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Licitación por Concurso De Oferta N° 030/2015 – PAC N° 290010, "Construcción de Clínica para Desintoxicación Programada en el Barrio San José de Ciudad del Este – segunda etapa",** en la que presenta su oferta la única firma LAMBDA S.A.

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Héctor Duarte Coscia, Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; *"Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que la empresa* ***"LAMBDA S.A."****, ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la* ***Sección VII – Anexo N° 1*** *y el* ***Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-"*

Que, siguen manifestando: *"El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, que se eleva adjunta a esta presentación y que se resume conforme al siguiente detalle:*

EMPRESA	***Descripción del Monto***
1. LAMBDA S.A.	**399.889.819.**

De acuerdo al cuadro precedente, y por ser la única oferta en competencia, la empresa ***"LAMBDA S.A.", ofrece una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado*** *y a lo que establece* ***art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",*** *por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el* ***PBC.***-

Que, en su consideración final el Comité de Evaluación manifiesta que: *"Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa seleccionada* ***"LAMBDA S.A."****, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no*

por la suma de ***G. 399.889.819****, la cual se enmarca dentro* ***del precio referencial,*** *conforme al Reporte del llamado, en virtud al* ***Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas."***

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la empresa **"LAMBDA S.A."** por cumplir con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2015 - "CONSTRUCCION DE CLINICA PARA DESINTOXICACION PROGRAMADA EN EL BARRIO SAN JOSE DE CIUDAD DEL ESTE. – (SEGUNDA ETAPA) - ID.N° 290.010,** ***por el monto total de Gs. 399.889.819. - (Guaraníes Trescientos Noventa y Nueve Millones, Ochocientos Ochenta y Nueve Mil.-) – IVA incluido.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa **"LAMBDA S.A."** el proceso de **Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2015 - "CONSTRUCCION DE CLINICA PARA DESINTOXICACION PROGRAMADA EN EL BARRIO SAN JOSE DE CIUDAD DEL ESTE. – (SEGUNDA ETAPA) - ID.N° 290.010,** ***por el monto total de Gs. 399.889.819. - (Guaraníes Trescientos Noventa y Nueve Millones, Ochocientos Ochenta y Nueve Mil.-) – IVA incluido.-***

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR al Ing. Ronny González González, Secretario de Obras, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la **CONSTRUCCION DE CLINICA PARA DESINTOXICACION PROGRAMADA**, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná

HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL

Resolución Nº 011/2015

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 03/2015 CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA DE DESINTOXICACIÓN PROGRAMADA EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE CIUDAD DEL ESTE – SEGUNDA ETAPA".

VISTO:

El Mensaje Nº 07/2015 por cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 03/2015 Construcción de Clínica de Desintoxicación Programada en el Barrio San José de Ciudad del Este – Segunda Etapa.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 426/ 94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.----------

Que, La Comisión de Obras ha estudiado los documentos presentados relativos a este procedimiento de Licitación y recomienda Aprobar esta adjudicación.----------

Que, los antecedentes obrantes en el proceso de la presente Licitación amerita suficientemente el procedimiento asumido por esta disposición.---

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1º.: APROBAR la Adjudicación de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS **Nº: 03/2015** a la **Empresa CONSTRUCTORA LAMBDA S.A. por un monto de Gs.: 399.889.819**.----------

Art. 2º.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art. 3º.: Dar lectura en plenaria y cumplido, archivar.----------

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los 21 días del mes de abril del año dos mil quince.----------

Abog. Carolina Bareiro
Secretario Político

Ing. Pedro Adán Ocelar V.
Presidente